

OSVALDO VILLAMAR RICAURTE,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS,
ENCARGADO MEDIANTE RESOLUCION N°ADM-83-205 DE 28 DE SEPTIEMBRE
DE 1983, DE LA SEÑORA SUPERINTENDENTE.

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 14 de septiembre de 1983 se ha otorgado ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito la escritura pública de constitución de "LLANTAS Y LOCALES SHYRIS C.A. LLANTALOCA";

QUE el señor Gustavo Moya Baca, con el patrocinio del doctor Camilo Mana, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el informe y el memorando N°DIA-IAE-83-326 de 3 de agosto de 1983, emitidos por el Departamento de Inspección y Análisis de esta Institución.

QUE el Departamento Jurídico mediante memorando N°DJ-CA-83-363 de 28 de septiembre de 1983 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

R E S U E L V E :

✓ **ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la constitución de "LLANTAS Y LOCALES SHYRIS C.A. LLANTALOCA", con domicilio en Quito, con un capital social de (S/. 3'600.000,00) **TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL SUCRES 00/100**, dividido en 3.600 acciones ordinarias y nominativas de (S/. 1.000,00) mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública.

✓ **ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que el Notario Décimo Primero del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y se sienta razón de esta anotación.

✓ **ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que el Registrador de la Propiedad del cantón Quito inscriba la transferencia de dominio que realizan los cónyuges Gustavo Moya Baca y Piedad Albuja de Moya, en favor de "LLANTAS Y LOCALES SHYRIS C.A. LLANTALOCA" del inmueble constante en la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta inscripción.

"LLANTAS Y LOCALES SEYRIS C.A. LLANTALOCA"

- des -

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

30 SE 1983

Dr. Osvaldo Villamar Ricuarte,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS,
ENCARGADO.

DJ-CA
HLB
28-IX-83

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 1042 del Registro Mercantil, tomo 114.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a veinte de octubre de mil novecientos ochenta y tres.-
EL REGISTRADOR.-

Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL

